



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	91.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.500,00
4.	Transferencias corrientes	7.100,00
6.	Inversiones reales	41.500,00
	Total presupuesto	254.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	65.600,00
2.	Impuestos indirectos	7.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.400,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.100,00
7.	Transferencias de capital	98.000,00
	Total presupuesto	254.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, Secretaría-Intervención.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1, peón.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrobaroto, a 16 de diciembre de 2022.

La alcaldesa,
María Amparo Salinas Fernández